



Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR

I.- OBJETO.

1. El objeto de la presente convocatoria consiste en la adjudicación, mediante concurso abierto y conforme a las condiciones que en este pliego se expresan, de 31 autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en el Mercadillo semanal del término municipal de Mairena del Alcor, que se ubica en el Recinto Ferial Alcalde Antonio Delgado y que se celebra celebrara todos los lunes del año, de 9:00 a 13:00 horas.

2. Las autorizaciones que se concedan en virtud del presente procedimiento, habilitarán para el ejercicio de la venta ambulante en los puestos del mercadillo municipal que se indican en el plano anexo al presente pliego. A continuación, se indica la superficie de cada uno de ellos.

- Puesto número 2 de 6 metros.
- Puesto número 7 de 6 metros.
- Puesto número 8 de 6 metros.
- Puesto número 20 de 8 metros.
- Puesto número 24 de 8 metros.
- Puesto número 25 de 8 metros.
- Puesto número 26 de 8 metros.
- Puesto número 27 de 8 metros.
- Puesto número 28 de 8 metros.
- Puesto número 29 de 8 metros.
- Puesto número 30 de 8 metros.
- Puesto número 31 de 8 metros.
- Puesto número 32 de 8 metros.
- Puesto número 34 de 8 metros.
- Puesto número 35 de 8 metros.
- Puesto número 36 de 8 metros.
- Puesto número 37 de 8 metros.
- Puesto número 38 de 8 metros.
- Puesto número 39 de 8 metros.
- Puesto número 40 de 8 metros.
- Puesto número 41 de 8 metros.
- Puesto número 42 de 8 metros.





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

- Puesto número 46 de 8 metros.
- Puesto número 47 de 8 metros.
- Puesto número 48 de 8 metros.
- Puesto número 50 de 7 metros.
- Puesto número 54 de 9 metros.
- Puesto número 56 de 5 metros.
- Puesto número 58 de 6 metros.
- Puesto número 60 de 6 metros.
- Puesto número 62 de 8 metros.

3. El régimen jurídico de las autorizaciones que se concedan, y las condiciones de ejercicio del comercio ambulante durante el período de vigencia de aquellas, se regularán por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía y por la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mairena del Alcor publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 105 de 31 de mayo de 2024.

II.- PLAZO DE VIGENCIA, PRÓRROGA Y TRANSMISIBILIDAD.

1. La duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en el nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad, e hijos o hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. La autorización para el ejercicio del Comercio Ambulante será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento conforme al Anexo 4 Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mairena del Alcor (BOP núm. 105 de 31/05/2024), sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar. La transmisión de la autorización no afectará a su período de vigencia.





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Efectuada la comprobación, el Ayuntamiento expedirá una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

III.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de las autorizaciones es la de concurso abierto a cualquier interesado que cumpla con los requisitos que establece el presente Pliego.

IV.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este pliego, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios, durante el periodo de vigencia de la autorización

b. Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma, durante el periodo de vigencia de la autorización.

c. Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial con el correspondiente recibo vigente, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

f. Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera mas de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad Social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por la administración, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

V.- RÉGIMEN ECONÓMICO





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

La concesión, mediante el presente procedimiento, de autorización para el ejercicio de la venta ambulante en mercadillo, conlleva la obligación de pago de la tasa municipal en la cuantía y condiciones reguladas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico publicada en BOP nº 46 de 25/02/2016.

VI.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de anuncio de la presente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el tablón de edictos, Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento. Se procurará la máxima difusión a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal, a través de los medios de los que disponga la Delegación de Obras y Servicios, si bien a efectos de presentación de solicitudes, únicamente se tendrá en cuenta el plazo que derive de las publicaciones en BOP, transparencia, web y tablón.

La solicitud de participación en el presente procedimiento se presentará en el registro del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica municipal, o bien a través de cualquier medio de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Proposiciones y documentación complementaria.

La solicitud de concesión de licencia para venta en mercadillo, se presentará conforme al modelo recogido anexo I del presente pliego. Junto con la solicitud, se presentará declaración responsable conforme al modelo del anexo II de este pliego, relativa al cumplimiento de los siguientes requisitos para ejercer el comercio ambulante y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

La acreditación documental del cumplimiento de los requisitos mediante la entrega de la documentación que figura en el Anexo I, se realizará a requerimiento del Ayuntamiento, a los solicitantes que hayan sido propuestos como adjudicatarios de las licencias para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal, conforme se indica en la cláusula VIII del presente pliego.

3. Además de los anexos indicados en el punto anterior, para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 17 de esta Ordenanza y poder otorgar las puntuaciones correspondientes a cada solicitante, será necesario aportar la documentación acreditativa conforme a lo señalado en la cláusula siguiente de este pliego.

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para la adjudicación del presente concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en cumplimiento del art. 17 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mairena del Alcor (BOP de 31/05/2024):

a) Antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por cada mes de experiencia hasta el momento de la solicitud, 0,2 puntos hasta un máximo de 15 puntos. Este criterio habrá de acreditarse mediante presentación de certificado de los respectivos Ayuntamientos en que se haya ejercido el comercio ambulante, en los que se debe reflejar la fecha de inicio y fin de la venta ambulante en la respectiva localidad.

b) Factores de política social

- Jóvenes menores de 30 años, 1 punto
- Parados de larga duración, 1 punto
- Mayores de 45 años, 1 punto
- Mujeres, 1 punto

Para valorar este criterio se aportará copia del DNI o documento análogo en que figure la edad del solicitante y, para acreditar el desempleo, informe vida laboral actualizada.





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

c) Mercancía innovadora

1º. Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo. 1 punto

2º. Si la mercancía para la que se solicita autorización existe en el mercadillo. 0 puntos

Para la valoración de este criterio. Deberá aportarse documento descriptivo de los productos cuya venta se pretende

d) Estar adherido a sistema de resolución de conflictos

Deberá acreditarse documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias. 0,5 puntos.

e) Penalización

Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad.

Se restará a la puntuación otorgada 2 puntos por cada infracción que conste en esta administración municipal.

Si de alguno de los criterios no se hubiera presentado acreditación documental, el apartado correspondiente será valorado con 0 puntos.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

VIII.- ACTO DE APERTURA DE PLICAS, CLASIFICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN.





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano competente para conceder las autorizaciones será el Concejal Delegado de Urbanismo conforme a las competencias otorgadas por Decreto 2025-0090 de 15 de enero, que estará asistido por un equipo técnico-jurídico compuesto por técnico del Área de Licencias de Actividad y personal de Secretaría y/o Asesoría Jurídica.

El los servicios técnicos y jurídicos indicados procederán a la valoración de las solicitudes una vez transcurridos 10 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a fin de garantizar la recepción de aquellas que se hubieran remitido por correo. No obstante, transcurrido dicho plazo, no se admitirán solicitudes que se reciban con posterioridad.

El referido equipo encargado de valorar las solicitudes aprobará provisionalmente la relación de las admitidas y de las excluidas, que se hará pública en el tablón electrónico de anuncios municipal, con indicación de las causas de exclusión, otorgándose a los solicitantes provisionalmente excluidos un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para subsanar los defectos que se indiquen o acompañar los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciere, se entenderá desistido de su petición. No se admitirá en el referido plazo, más que la subsanación de los anexos I y II, sin que puedan aportarse nuevos documentos a efectos de valoración de los criterios de puntuación, teniéndose en cuenta en el momento de valorar las solicitudes admitidas, exclusivamente, los documentos que se hubieran presentado en el plazo inicial de presentación de solicitudes.

Subsanados, en su caso, los defectos, se realizará la baremación de las solicitudes, otorgando individualizadamente la puntuación que corresponda en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula anterior y tomando en consideración la documentación aportada por cada interesado junto con la solicitud.

La puntuación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de criterios objetivos fijados en este pliego, resultando, en consecuencia, que serán propuestos para obtener puesto vacante aquellos solicitantes de la misma cuya suma total de puntuación entren dentro del número de puestos vacantes. En caso de empate en la puntuación, se resolverán por sorteo.





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Tras la valoración realizada por los servicios técnico-jurídicos se elevará al Delegado de Urbanismo la propuesta de relación definitiva de solicitudes admitidas y su correspondiente valoración por orden de puntuación decreciente a efectos de concesión de las licencias para ejercicio del comercio ambulante. El órgano competente para resolver, efectuará requerimiento para la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos mediante la entrega de la documentación que figura en el Anexo I y que será revisada por los servicios municipales que baremaron las solicitudes. Los interesados habrán de aportar la documentación en un plazo de 10 días hábiles. Si en el referido plazo, que será improrrogable, no se presentara la documentación requerida, se perderá el derecho a la adjudicación de la autorización para venta en mercadillo y se requerirá la aportación de la documentación al siguiente solicitante con mejor puntuación. De ser necesaria la aclaración o subsanación de los documentos aportados, se podrá conceder un plazo improrrogable de 3 días hábiles para presentar la aclaración requerida.

Verificado el cumplimiento de los requisitos para ser titular de licencia para ejercer el comercio ambulante en el mercadillo, se procederá a dictar por el Delegado de Urbanismo, resolución de concesión de las mismas.

La adjudicación del puesto concreto en que cada titular de las licencias concedidas vaya a ejercer la venta, se realizará por elección de los adjudicatarios, en orden a las puntuaciones obtenidas en el presente procedimiento de concurrencia competitiva tras la valoración de los criterios establecidos en este pliego. En caso de empate en las puntuaciones, el orden para la elección de puestos se determinará en atención a la mayor antelación en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

El acuerdo de concesión de las licencias contendrá los extremos previstos en el art. 11 de la Ordenanza municipal de Comercio Ambulante y se notificará individualizadamente a todos los solicitantes que hayan participado en el presente procedimiento, publicándose en el tablón de edictos municipal y portal de transparencia del Ayuntamiento.

El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo sin haberse notificado resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación de la administración de resolver el procedimiento.





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido la autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el mercadillo, una Placa Identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuestas al público, en un lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Conforme al art. 18.3 de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante, como resultado del presente procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Tras el otorgamiento de la licencia el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a.** Ocupar el puesto adjudicado en el mercadillo con la superficie indicada sin extralimitarse de la superficie concedida y con las limitaciones temporales y el destino especificado en el presente Pliego, sin que pueda ocuparse parcela distinta a la indicada en licencia concedida. Asimismo el espacio asignado a cada titular de la licencia deberá ser ocupado sólo y exclusivamente por artículos del titular de la licencia, no pudiéndose vender otros artículos de persona distinta a aquél.
- b.** Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- c.** Tener expuesto al público, en un lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- d.** Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e.** Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra correspondientes de los productos objeto de comercio.
- f.** Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

g. Los puestos de productos alimenticios autorizados contarán con el peso, debidamente verificados, que garantice la cantidad exacta de los artículos que adquiera el público.

h. Las instalaciones desmontables donde se ejerza el comercio o los vehículos en que se transporte la mercancía, deberán ofrecer las condiciones de seguridad e higiene exigidas por normativa vigente en la materia.

i. Cumplir los horarios de venta autorizados.

j. Cumplir, respecto a los trabajadores, las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social. El personal adscrito por el titular de la autorización para ejercer la venta en el puesto adjudicado, dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc., quedando la Administración exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.

k. Será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra, a tal efecto, podrá emitir una factura simplificada o ticket del consumidor o consumidora.

l) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil bastante, vigente y con póliza actualizada durante la vigencia de la autorización, que cubra los riesgos derivados de la actividad comercial que se realice en ejercicio de la licencia concedida en virtud del presente procedimiento

ll) Ejercer de forma efectiva el comercio ambulante, estando prohibido la ausencia en el puesto asignado del mercadillo, durante 12 semanas consecutivas. En caso de que dicha ausencia sea constatada mediante informe de la Policía, se considerará incumplimiento del régimen interno del funcionamiento del mercadillo, a efectos de la posible consideración de infracción leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en Mairena del Alcor. Se considerarán justificadas las faltas de asistencia que se acrediten como consecuencia de enfermedad, fallecimiento de familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público u otra análoga que habrá de ser apreciada por el órgano competente para la concesión de las licencias. No obstante lo anterior, a solicitud del interesado, el Ayuntamiento podrá autorizar un periodo de excedencia en el ejercicio de la actividad de comercio ambulante, en los términos y con las condiciones





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

establecidas en el art. 14 de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante.

m) Las personas comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

n) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire estatal y autonómica aplicable, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

ñ) Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de daños tanto en el dominio público como en los usuarios del servicio, debiendo, en su caso, abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran causar.

o) Mantener en buen estado de conservación, limpieza e higiene los elementos, instalaciones y demás estructuras, así como porción de dominio público ocupado

p) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

q) Atender a las directrices del Técnico municipal o agente de la Policía Local en cuanto al seguimiento en la actividad, cumplimiento de las obligaciones, etc.

r) Dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones que resultaran procedentes de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mairena del Alcor (BOP núm. 105 de 31/05/2024), así como del resto de legislación vigente que resulte aplicable.

s) Instalar el puesto en horario de 07:00 a 09:00 horas y desmontarlo antes de las 15:00 horas.

t) A la hora de comienzo del Mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clases han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquellos inherentes al ejercicio de la actividad.

u) Situar los productos perecederos cuya venta se permita por la legislación





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

vigente, en las condiciones y forma que esta determine, y en todo caso a una altura respecto el nivel del suelo, no inferior a 0,50 metros.

v) Usar para la venta instalaciones desmontables que deberán reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación e higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

X.- POTESTADES MUNICIPALES

1. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándole a las personas titulares de las autorizaciones con antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional solo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.
2. El Mercadillo se celebrara todos los lunes del año, y el horario del mismo será desde las 9:00, hasta las 13:00 horas. En caso de interés publico, mediante acuerdo motivado, se podrá modificar la fecha y horario, comunicando a las personas titulares de la autorización,el cambio con una antelación mínima de 15 días, salvo que por razones de fuerza mayor deba ser reducido. Dicha modificación solo se mantendrá mientras no desaparezcan los motivos del cambio.
3. Los puestos que no hayan sido montados por sus titulares a las 9:30 horas, podrán ser utilizados esa jornada por el titular de otro puesto. Si hubiera varios solicitantes, se asignará el puesto por la persona encargada del mercadillo aplicando de forma rotatoria el criterio de mayor antigüedad de las autorizaciones; en estos casos se permitirá la instalación hasta las 10:00 horas.
4. La Policía Local ejercerá las funciones de comprobación e inspección, en todo momento, de los hechos, actividades y demás circunstancias de las autorizaciones concedidas la venta en el mercadillo, notificando las irregularidades que se detecten al servicio municipal competente para que se adopten las medidas oportunas y, de detectarse la comisión de infracciones, se inicie el correspondiente expediente sancionador y sean adoptadas las medidas cautelares que se estimen necesarias
5. La persona responsable del mercadillo designada por el Ayuntamiento, asistido por la Policía, ejercerá las siguientes funciones:





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

- a. Cuidar del inicio y terminación del mercadillo
- b. Cuidar que la actividad se desarrolle con normalidad
- c. Velar por el buen orden y limpieza
- d. Autorizar el montaje de puestos desocupados de conformidad con lo dispuesto en esta ordenanza
- e. Atender a las quejas y reclamaciones de las personas titulares de las autorizaciones y de los usuarios.
- f. Notificar a las personas titulares de las autorizaciones las notificaciones de la Corporación.
- g. Informar al órgano competente de cualquier incidencia.
- h. Ordenar la imposibilidad de instalar el Comercio Ambulante, en tanto no se encuentre al día en el pago de las tasas municipales.
- i. Cualesquiera otras que resulten de la ordenanza municipal, de la normativa aplicable en vigor, así como las encomendadas por del órgano competente.

XI.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Los incumplimientos e infracciones cometidas por el adjudicatario se regularán por el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mairena del Alcor (BOP núm. 105 de 31/05/2024) así como por la normativa vigente de aplicación.

XII.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización para el ejercicio del comercio ambulante y ocupación del correspondiente puesto adjudicado en el mercadillo municipal se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorizaciones.
- b. Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c. Renuncia expresa a la autorización.
- d. Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e. No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

correspondiente.

f. Por revocación.

g. Por cualquier otra causa prevista legalmente.

Además, las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por la Administración municipal en los casos de infracciones graves o muy graves, según lo establecido en la normativa autonómica del comercio ambulante; previa tramitación de procedimiento en que habrá de darse audiencia a la persona interesada.

XIII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

lo no previsto expresamente en el presente Pliego será aplicable lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre, Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en lo previsto en la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mairena del Alcor (BOP núm. 105 de 31/05/2024).

El Delegado de Urbanismo

Fdo.: Santiago Mauri Isorna





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE LA AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE

PERSONA SOLICITANTE

Nombre/Razón social: Apellidos:

D.N.I./C.I.F.: Teléfonos:

Correo electrónico

REPRESENTADA POR:

Nombre: Apellidos:

D.N.I./C.I.F.: Teléfonos:

Fax Correo electrónico:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio (Calle, Plaza,...) Número y Planta:

Municipio: Provincia: Código Postal:

DATOS DE LA OCUPACIÓN Y VENTA

Lugar de la Venta:

Tipo de Comercio:

☐ A. Mercadillo

☐ B. Callejero

☐ C. Itinerante

Objeto de la Venta:

Metros Solicitados:

Personas que ejercerán la venta en nombre del titular (familiar o empleado conforme al art. 11.2 de la ordenanza)

Nombre, apellidos y DNI

DOCUMENTACIÓN (compulsada) QUE SE ACOMPAÑA

Todas las solicitudes:

Si la persona solicitante es persona física:





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">☐ Certificado de estar dada de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas, ó, en su caso encontrarse en algunos de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente, y certificado de hallarse al corriente en el pago del mismo.
☐ Certificado de estar dada de alta en Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos de las cotizaciones de la Seguridad Social.
☐ Justificante de tener concertado seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
☐ Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
☐ Fotocopia del carnet de persona manipuladora de alimentos, si se solicita autorización para la venta de productos alimenticios.
☐ Justificante de alta en la Seguridad Social de los familiares o empleados que ejerzan la venta ambulante en nombre del titular de la autorización conforme al art. 11.2 de la ordenanza municipal | <ul style="list-style-type: none">☐ Fotocopia del D.N.I.☐ 2 Fotografías tamaño carnet del titular y suplente.☐ Fotocopia del carnet de persona manipuladora de alimentos, si se solicita autorización para la venta de productos alimenticios.☐ Otros documentos justificativos para los criterios de selección: <hr/> <p><u>Si la persona solicitante es persona jurídica:</u></p> <ul style="list-style-type: none">☐ Fotocopia de Escrituras de Constitución de la Entidad.☐ Acuerdo de designación de Representante de la Entidad.☐ Fotocopia del CIF de la Entidad.☐ Designación de las personas que desarrollaran la actividad de comercio ambulante.☐ Fotocopia del D.N.I. de las personas designadas para el desarrollo de la actividad.☐ 2 Fotografías tamaño carnet de las personas designadas para el desarrollo de la actividad.☐ Fotocopia del carnet de persona manipuladora de alimentos, si se solicita autorización para la venta de productos alimenticios, de las personas designadas para el desarrollo de la actividad.☐ Otros documentos justificativos para los criterios de selección: <hr/> |
|---|---|

LUGAR Y FORMA DE PAGO

- ☐ Mediante ingreso o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en la cuenta _____, habiendo tenido que recoger previamente carta de pago del Ayuntamiento.
- ☐ Mediante domiciliación bancaria. (Aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria).
- Opciones de Pago:
- | | |
|---------------------------------------|---|
| ☐ Semanalmente | ☐ Trimestre |
| ☐ Mensualmente | ☐ Semestre |
| ☐ Bimensual | ☐ Otra opción..... |

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

La persona que suscribe, cuyos datos personales consigna, SOLICITA le sea concedida la correspondiente autorización en las condiciones establecidas, declarando ser cierto todos los datos consignados en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma de la Persona Solicitante

Fdo.: _____





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALCOR

(Artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria)

D/D^a con DNI/NIE/NIF
actuando en representación de con NIE

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de Mairena del Alcor, por medio del presente documento formula DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre el cumplimiento:

☐ PROPIO _____ (marque con una X, en su caso)

☐ DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO__ (marque con una X, en su caso) de los siguientes requisitos en relación con la actividad para las que se solicita la autorización:

- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la regulación del comercio ambulante.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerido por la Administración.
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- 2- Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- 3- Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 4- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.
- 5- Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

En a de de 20.....

Firmado:

La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo _____ (marque con una X, en su caso), en este caso, se entrega la documentación junto con la solicitud; bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento, como ya quedaría de manifiesto en la Declaración Responsable.

No obstante el apartado anterior, no será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

